

Año CXXII

Panamá, R. de Panamá miércoles 12 de abril de 2023

N° 29759-A

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 377
(De miércoles 12 de abril de 2023)

QUE DECLARA LAS INDUMENTARIAS TRADICIONALES Y SUS TÉCNICAS ARTESANALES PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 30
(De martes 11 de abril de 2023)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA PROMED MEDICAL CARE, S.A., PARA EL “SUMINISTRO DE INSUMOS DE HEMODIÁLISIS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA DE OSMOSIS INVERSA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO TDMS DE DIÁLISIS DE LA CSS, RIÑONES ARTIFICIALES, SILLONES PARA DIÁLISIS, PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ALQUILER DE UNIDAD EXTRAHOSPITALARIA METRO I Y TODO AQUELLO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL”, POR UN PERIODO DE DIECIOCHO Y MEDIO (18.5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2022, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 60/100 (B/.37,443,720.60)

De 12 de *abril* LEY *377* de 2023

Que declara las indumentarias tradicionales y sus técnicas artesanales patrimonio cultural inmaterial de la República de Panamá

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declaran las indumentarias tradicionales y sus técnicas artesanales, así como sus variantes regionales a lo largo del territorio nacional, patrimonio cultural inmaterial de la República de Panamá.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley y su reglamento, se entiende por indumentarias tradicionales todas las vestimentas masculinas y femeninas que representan las identidades culturales de las comunidades y regiones del país.

Artículo 3. Se reconocen la confección de las indumentarias tradicionales y sus accesorios, así como todas las técnicas y destrezas de elaboración manual, como parte esencial de la cultura de la República de Panamá.

Artículo 4. El Estado promoverá el estudio, la salvaguarda, la conservación y la transmisión de conocimientos de confección y el uso de las indumentarias tradicionales en todo el país.

Artículo 5. El Ministerio de Cultura, junto con el Ministerio de Comercio e Industrias, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Autoridad de Turismo de Panamá, será responsable de la divulgación y promoción a nivel nacional e internacional de las indumentarias tradicionales del país.

Artículo 6. El Ministerio de Cultura deberá salvaguardar los derechos intelectuales y colectivos de las indumentarias tradicionales y sus artesanos.

Artículo 7. El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, registrará a todos los artesanos que confeccionan indumentarias tradicionales y que así lo soliciten de acuerdo con el trámite administrativo correspondiente. También impulsará programas de ayuda y asistencia técnica para los artesanos que deseen promover la venta de sus productos en toda la República de Panamá, así como en el extranjero, para generar el desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 175 de 2020, General de Cultura.

Artículo 8. El Ministerio de Educación incluirá de manera transversal el conocimiento de las indumentarias tradicionales en los centros educativos oficiales y particulares del país.



Artículo 9. Se establece el 30 de octubre de cada año Día de las Indumentarias Tradicionales en honor a Reina Torres de Araúz, reconocida historiadora, antropóloga y etnógrafa panameña, estudiosa de todas las etnias que forman parte de la cultura panameña.

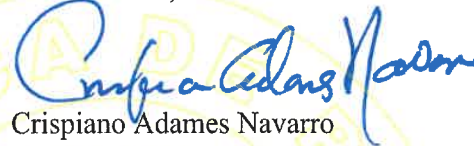
Artículo 10. La presente Ley será reglamentada por el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

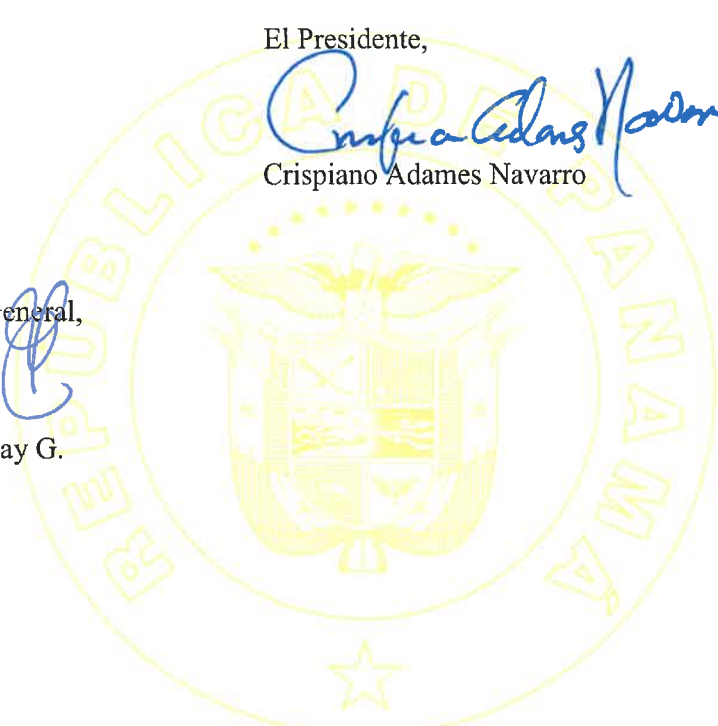
Proyecto 215 de 2019 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,


Quibían T. Panay G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 12 DE ABRIL DE 2023.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ
Ministra de Cultura

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 30

De 11 de abril de 2023

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, entre la Caja de Seguro Social y la empresa PROMED MEDICAL CARE, S.A., para el “SUMINISTRO DE INSUMOS DE HEMODIÁLISIS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA DE OSMOSIS INVERSA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO TDMS DE DIÁLISIS DE LA CSS, RIÑONES ARTIFICIALES, SILLONES PARA DIÁLISIS, PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ALQUILER DE UNIDAD EXTRAHOSPITALARIA METRO I Y TODO AQUELLO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL”, por un periodo de dieciocho y medio (18.5) meses, contados a partir del 16 de mayo de 2022, hasta por la suma de treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veinte balboas con 60/100 (B/.37,443,720.60)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que mediante la Ley 51 de 2005, fue creada la Caja de Seguro Social, como una entidad de derecho público, enmarcada dentro de los principios de solidaridad, universalidad, unidad, integralidad, equidad, obligatoriedad, participación y equilibrio financiero, subsidiaridad, eficiencia y transparencia, de forma diligente, que tiene entre sus objetivos garantizar a los asegurados y dependientes los servicios de salud con un enfoque integral en la atención médica;

Que, dentro de sus instalaciones, dicha institución atiende a todos los asegurados que requieren prestación de servicios de salud de demanda espontánea, de primer, segundo y tercer nivel a todo el país, siendo el Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid el hospital de referencia nacional para todos los pacientes de tercer nivel de atención y cuarto de complejidad;

Que los pacientes que padecen enfermedad renal crónica (ERC) avanzada, requieren de tratamientos de hemodiálisis tres veces por semana, para garantizar su derecho a la salud y a la vida, por lo que dichos tratamientos no pueden verse interrumpidos;

Que el Sistema Nacional de Información para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Renal registra dos mil ciento treinta y seis pacientes que requieren tratamiento de hemodiálisis, en las diecinueve salas de hemodiálisis de la Caja de Seguro Social;

Que a fin de garantizar la prestación de servicios a los pacientes asegurados y beneficiarios con enfermedad renal crónica que reciben tratamiento de hemodiálisis en las Unidades de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, los cuales deben presentarse de forma continua e ininterrumpida, se procedió a surtir los trámites del procedimiento excepcional de contratación que establece el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública;

Que, a través del Informe Técnico, DENSYPS-CNH-INF-031-2022 de 21 de marzo de 2023, elaborado por la doctora Karen Courville, coordinadora nacional de Hemodiálisis, se sustenta la necesidad para el “SUMINISTRO DE INSUMOS DE HEMODIÁLISIS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA DE OSMOSIS INVERSA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO TDMS DE DIÁLISIS DE LA CSS, RIÑONES ARTIFICIALES, SILLONES PARA DIÁLISIS, PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ALQUILER DE UNIDAD EXTRAHOSPITALARIA METRO I Y TODO AQUELLO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL”, teniendo como objetivo general, la prestación de los servicios integrales para el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Hemodiálisis de la Caja de Seguro Social, por un periodo de dieciocho y medio (18.5) meses; y como objetivo específico, la atención ambulatoria de hemodiálisis para pacientes asegurados por un periodo de 18.5 meses, a fin de cubrir la demanda de Kits de hemodiálisis que registran las unidades de hemodiálisis en la Caja de Seguro Social, lo que permitirá satisfacer dichas necesidades de salud y mejorar su calidad de vida;

Que la Dirección Nacional de Finanzas de la Caja de Seguro Social mediante Certificación No. F-291-2023 de 10 de febrero de 2023, hace constar que en el presupuesto de dicha institución para el año 2023, existe disponibilidad presupuestaria para atender el procedimiento excepcional de contratación de servicios integrales para el funcionamiento de las unidades de hemodiálisis de la entidad, que incluye el suministro de insumos de hemodiálisis, el mantenimiento preventivo y correctivo de máquina de osmosis inversa, el mantenimiento del sistema informático TDMS de diálisis de la CSS, riñones artificiales, sillones para diálisis para el tratamiento de pacientes con insuficiencia renal crónica, el alquiler de la Unidad Extrahospitalaria Metro I y todo aquello que se requiere para la prestación del servicio integral;

Que las partidas presupuestarias a utilizar son las que a continuación se detallan:

OBJETOS DE GASTOS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		IMPORTES B/.
	C.S.S	SIAFPA	
TOTAL			37,443,720.60
2022			14,561,446.90
197-CRÉDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS NO PERSONALES-SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1-10-0-2-001-08-21-197 1-10-0-4-001-08-21-197	1-10-0-2-001-08-00-197 1-10-0-4-001-08-00-197	12,668,458.73 1,892,988.17
2023			22,882,273.70
166-SERVICIOS MÉDICOS EN EL PAÍS	1-10-0-2-001-08-21-166 1-10-0-4-001-08-21-166	1-10-0-2-001-08-00-166 1-10-0-4-001-08-00-166	19,907,578.12 2,974,695.58

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, a través de la Resolución No.55,762-2022-J.D. de 11 de agosto de 2022, autorizó el gasto para esta contratación, hasta por la suma de treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil, setecientos veinte balboas con 60/100 (B/.37,443,720.60);

Que el director general de la Caja de Seguro Social ha solicitado al ministro de Salud, presentar a la consideración del Consejo de Gabinete la solicitud de aprobación para la contratación, mediante procedimiento excepcional, con la empresa PROMED MEDICAL CARE, S.A., inscrita en el folio No. 396820 (s), de la Sección de Personas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, para el “SUMINISTRO DE INSUMOS DE HEMODIÁLISIS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA DE OSMOSIS INVERSA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO TDMS DE DIÁLISIS DE LA CSS, RIÑONES ARTIFICIALES, SILLONES PARA DIÁLISIS, PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ALQUILER DE UNIDAD EXTRAHOSPITALARIA METRO I Y TODO AQUELLO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL”, por un periodo de dieciocho y medio (18.5)

meses, contados a partir del 16 de mayo de 2022, hasta por la suma de treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veinte balboas con 60/100 (B/.37,443,720.60);

Que el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, dispone que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 de la citada normativa, ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación en aquellos casos que no haya sustituto adecuado;

Que la Caja de Seguro Social ha aportado la documentación requerida a efectos de sustentar la celebración de este contrato, en cumplimiento de los aspectos legales, técnicos y financieros señalados en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales han sido atendidos por la Caja de Seguro Social, por lo que,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, entre la Caja de Seguro Social y la empresa PROMED MEDICAL CARE, S.A., para el “SUMINISTRO DE INSUMOS DE HEMODIÁLISIS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA DE OSMOSIS INVERSA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO TDMS DE DIÁLISIS DE LA CSS, RIÑONES ARTIFICIALES, SILLONES PARA DIALISIS, PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ALQUILER DE UNIDAD EXTRAHOSPITALARIA METRO I Y TODO AQUELLO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL”, por un periodo de dieciocho y medio (18.5) meses, contados a partir del 16 de mayo de 2022, hasta por la suma de treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veinte balboas con 60/100 (B/.37,443,720.60).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, y Ley 51 de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,




ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES BOYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado



JOSÉ BATISTA GONZÁLEZ

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer, encargada



MARÍA INÉS CASTILLO



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete